

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1



Email: GEACC1@justucuman.gov.ar

CEDULA LEY 22.172

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1

AUTOS: TORRES SARA FELISA Y OTRO c/ GOMEZ CLAUDIO MARCELO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS . Expte n°: 1270/21

Se notifica a: **PROF SEGUROS**

Domicilio: **Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145 Cdad. Autónoma de Buenos Aires**

P R O V E I D O

"San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Líbrese nueva cédula ley 22.172 a igual tenor de la librada en fecha 25/09/25 al domicilio denunciado en la presentación que se provee, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña N°1145 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se amplía el plazo para contestar la demanda, en razón de la distancia, en seis días más al accionado PROF SEGUROS, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPC. Líbrese cédula Ley 22172. Se faculta para su diligenciamiento al letrado Pascual Daniel Tarulli – MP 2070 y/o quien él designe. PFO-1270/21. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025. Con la movilidades adjuntadas, líbrese cédulas conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha 20/09/2024 y 22/04/2025. **FDO. MARIA VIRGINIA GOMEZ GUCHEA- PROSECRETARIA ///** San Miguel de Tucumán, abril de 2025. **1)** Téngase por ampliada documental y por presentadas copias en soporte digital. Hágase saber a la parte actora que debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado, las partes o los peritos -en su caso- podrán requerir su presentación o exhibición.**2)** Atento a las constancias de la causa, y a fin de evitar nulidades cúmplase con la notificación a los demandados conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha **20/09/2024**. En su confección se deberá transcribir este proveido junto la documentación acompañada en esta presentación. **FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.- ///** San Miguel de Tucumán, septiembre de

2024. (...) **6)** Cítese a los demandados **CLAUDIO MARCELO GOMEZ- DNI 25.844.611, a FABIO MARCIAL BARRIONUEVO** y en garantía en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros a **PROF SEGUROS** para que se presenten a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda, su ampliación y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT (que deberá transcribirse). A los fines de su confección [...] **FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjunta traslado en código QR. En caso que necesite asistencia para lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-IMIA

NOTA: Se hace saber que se encuentra facultado para el diligenciamiento de la presente el letrado Pascual Daniel Tarulli MP 2070 y/o quien él designe.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LARRABURE Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27181848575, Fecha:18/05/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8a4f9e30-4fcf-11f1-a240-0bb22167194a>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8a2035e0-4fcf-11f1-b35a-df8ac18cca7f>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/89eb90f0-4fcf-11f1-99f4-e5e65d2a48b5>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/89b06f70-4fcf-11f1-ae16-efb0f759d260>